

CIRCULAR EXTERNA

CIR14-00000051-DVR-3000 _____ 20__

Bogotá, D.C. lunes, 29 de diciembre de 2014

DE: MINISTRO DEL INTERIOR

PARA: ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL

ASUNTO: Contribución del 5% por contrato de obra pública y 2.5 por mil por contratos de concesiones.

Mediante Ley 1738 de diciembre 18 de 2014 se prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010 en lo relacionado con la contribución del 5% de contratos obra pública y 2.5 por mil de contratos de concesión.

En cumplimiento de las anteriores normas y del Decreto 399 de 2011, se solicita a todas las Entidades del Nivel Nacional, remitir diligenciado a partir del mes de enero de 2015, el nuevo **“Formato de Registro Recaudo Contribución – FONSECON (2)”**, con la relación de los contratos de obra pública y/o concesiones, que contiene las siguientes variables: Año, número de contrato, fecha de inicio del contrato (día-mes-año), fecha de terminación del contrato (día-mes-año), NIT o cédula de ciudadanía, tipo de contrato (obra pública y/o concesión), valor inicial del contrato, valor de las adiciones, valor total de la contribución según el contrato, valor retenido, fecha de la retención (día-mes-año), valor consignado, fecha de consignación (día-mes-año), valor a reportar a la Contaduría General de la Nación por operaciones recíprocas y código subcuenta contable.

El formato se encuentra en el link de la página web del Ministerio: <http://www.mininterior.gov.co/recaudo-fonsecon>, y debe ser enviado a través del siguiente correo electrónico: recaudo-fonsecon@mininterior.gov.co y en medio físico a la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio, ubicada en el piso 8 de la Carrera 8 No.12 B – 31 - Edificio Bancol de Bogotá.

Los valores retenidos de la contribución se deben consignar en las siguientes cuentas de la Dirección del Tesoro Nacional - DTN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

Contribuciones	Banco	Cuenta Corriente
Cinco por ciento (5%)	Agrario de Colombia	30230000026-2
2,5 por mil	República	61016481

La información debe ser remitida mensualmente, dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente al que se realiza la consignación.


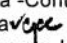






De otra parte, en cumplimiento de la normatividad emitida por la **Contaduría General de la Nación**, y los conceptos Nos. 20132000014351 de mayo 15 de 2013 y 20133600032771 de septiembre 6 de 2013, enviados a este Ministerio con memorando 20143600028151 del 25 de septiembre de 2014, relacionados con las normas técnicas relativas a los pasivos que se generen de la contribución del 5% por contrato de obra pública y 2.5 por mil por contratos de concesiones, celebrados con entidades de derecho público, se solicita diligenciar el **“Formato de Registro Saldos no Consignados a cierre de la Vigencia”**, que contiene las siguientes variables: Nombre de la entidad, concepto o detalle, número de cuenta contable de la entidad, código de consolidación de la entidad y valor Retenido y no Consignado a la Dirección del Tesoro Nacional a Diciembre 31 de 2014; además los datos y firma del contador que respalda la información. Este formato debe remitirse a más tardar el **20 de enero de 2015**:

El formato se encuentra en el link de la página web del Ministerio: <http://www.mininterior.gov.co/recaudo-fonsecon>, y debe ser enviado a través del siguiente correo electrónico: recaudo-fonsecon@mininterior.gov.co y en medio físico a la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio, ubicada en el piso 8 de la Carrera 8 No.12 B – 31 - Edificio Bancol de Bogotá.

Cualquier inquietud podrá ser resuelta a través de la Subdirección Administrativa y Financiera en el teléfono en Bogotá 2427400, extensión 2892 o al correo electrónico: recaudo-fonsecon@mininterior.gov.co


CARLOS ROBERTO FERRO SOLANILLA
Viceministro de Relaciones Políticas encargado de las
Funciones del Despacho del Ministro del Interior

Elaboró: Luis Leonardo Rueda Tovar y María Bleydi Cortés Herrera -Contadora 
Revisó: Gabriel René Cera Cantillo –Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Cesar Alexander Varela Romero –Profesional Oficina Asesora Jurídica 
Cesar Eduardo Camargo Ramírez - Subdirector Administrativo y Financiero 
Alfonso Santos Arias –Coordinador Grupo Gestión Financiera y Contable 
Aprobó: María Fernanda Rangel Esparza - Secretaria General 

TRD: 3000.02.03